

**SINAL**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

RESOLUCION No 009

“Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, y certificado de tradición N° 303-23731 para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar, desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión en la Seccional de Aguachica de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Solicitó a CORPOCESAR permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio público ubicados en jurisdicción del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar, en el área pertenecientes a la línea férrea, desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que a la luz del artículo 2.2.1.1.3.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), el aprovechamiento forestal doméstico es el que se efectúa para satisfacer necesidades vitales domésticas sin que se puedan comercializar sus productos. El artículo 2.2.1.1.6.2 del citado decreto establece que el volumen no puede exceder de veinte (20) metros cúbicos anuales.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1. ANTECEDENTES

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

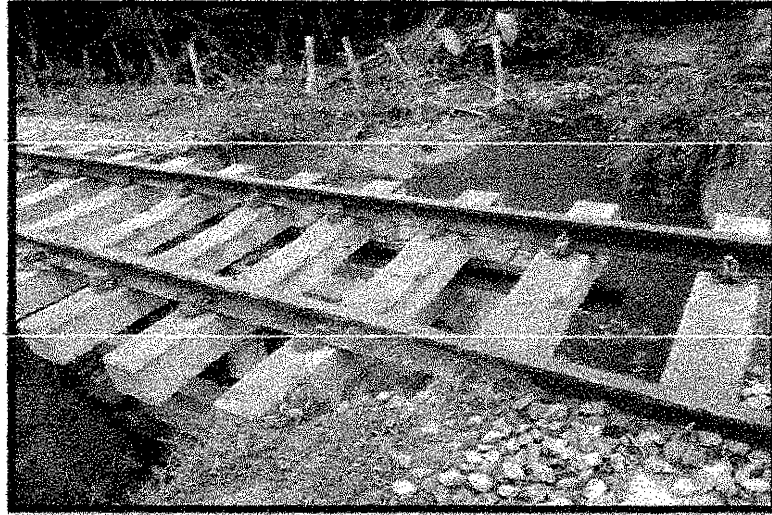
CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de gamarra hasta el corregimiento de san José de las américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del atlántico.

----- 6

costado occidental, según la visita de campo y evidenciada en la foto, ocasionó una laguna de más de 8 metros de diámetro, llevándose la base de la estructura de la línea férrea, ocasionando un gran hueco que afecto la estructura de la línea férrea.

**4. ESPECIES A APROVECHAR, NÚMERO DE ÁRBOLES, ALTURA, DIÁMETROS Y VOLUMEN TOTAL.**

Las especies a aprovechar corresponden a ceiba bonga, piñón, campano, pimienta, socarrón, melcocho, guacamayo, guácimo y guarumo, en un numero de 24 árboles, con diámetros entre los 0.20 a 0.70 metros para un volumen de 7.205 --4.539, para un volumen total de 11.744 metros cúbicos.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/03/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra - Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

2

El presente informe se origina ante la solicitud presentada por el aprovechamiento de árboles en terrenos de dominio público o privado de los municipios de Gamarra y San Martín - Cesar, presentada por el señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA representante legal del consorcio IBINES FERREO. Y quien expone de manera general lo siguiente:

Solicita a Corpocesar autorización para aprovechar árboles en el área pertenecientes a la línea férrea, desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 009 del 27 de febrero de 2018, emanado de la dirección seccional de CORPOCESAR, me trasladé durante el día 28 de febrero de 2018, al área comprendida entre la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas del municipio de San Martín, con el fin de evaluar técnicamente el estado actual de unos árboles ubicados a unos metros de la línea férrea, de las especies campano, pimiento, socarrón, maíz tostado, campano, guacamayo, ceiba bonga y emitir concepto técnico positivo frente a la solicitud de intervención forestal, que se ha presentado a la entidad IBINES FERREO.

2. SITUACIÓN ENCONTRADA

Los árboles descritos anteriormente se encuentran en un área de aproximadamente de 300 metros cuadrados, en dicho sitio se encuentra una alcantarilla en mal estado, desprovista de material protector a punto de colapsar y se requiere de la intervención urgente.

Para realizar dicha actividad se hace necesario la erradicación de árboles adultos ubicados dentro del área de la línea férrea, a unos metros de la obra anclados a las aletas de la alcantarilla y se desarrollaron en el sitio y por falta de mantenimiento han destruido dicha obra.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2016

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de gamarra hasta el corregimiento de san José de las américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del atlántico.

3



Alcantarillas colapsadas de la obra hidráulica existente PK602+540.

La actuación proyectada contempla el retiro del tramo de vía afectado, del balasto, del subbalasto, terrapién y alcantarillas existentes, para proceder con un saneo de aproximadamente 1 m para mejoramiento con rajón de la base de asiento, luego se procederá con la colocación de las alcantarillas nuevas para proceder con la reposición del terrapién, subbalasto, balasto y la vía.

3. UBICACION GEOGRAFICA DEL PREDIO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL

3.1 Las áreas se encuentran ubicadas: Vía al corregimiento de cascajal en el municipio de gamarra, distante un kilómetro del cruce de la vía cascajal con la línea férrea, al norte. Ubicado en la coordenada N. 08°18'57.89" ---W.73°92'57.76". En este sitio se encuentran los arboles de las especies ceiba bonga, piñón, campano, pimienta, socarrón, melcocho, guacamayo, entre otros.

N°	Nombre Común	Especie	Atributos		
			DAP (m)	Altura (m)	Área
					(m3)

www.corpocesar.gov.co
 Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
 Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
 Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
 VERSIÓN: 1.0
 FECHA: 27/03/2012

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

4

1	Campano	<i>Samanea samán</i>	0,7	8	3,079
2	Pimiento	<i>Capsicum annum</i>	0,13	5	0,066
3	Socarrón	<i>Machaerium frutecens</i>	0,13	7	0,093
4	Socarrón	<i>Machaerium frutecens</i>	0,12	6	0,068
5	Piñón	<i>Jatropha curcas</i>	0,12	5	0,057
6	Pimiento	<i>Capsicum annum</i>	0,12	5	0,057
7	Socarrón	<i>Machaerium frutecens</i>	0,11	5	0,048
8	Socarrón	<i>Machaerium frutecens</i>	0,19	6	0,170
9	Pimiento	<i>Capsicum annum</i>	0,29	9	0,594
10	Melcocho	<i>Cocoloba caracasana</i>	0,19	6	0,170
11	Socarrón	<i>Machaerium frutecens</i>	0,17	7	0,159
12	Campano	<i>Samanea samán</i>	0,38	10	1,134
13	Guacamayo	<i>Triplaris americana</i>	0,22	12	0,456
14	Campano	<i>Samanea samán</i>	0,45	7	1,113
15	Ceiba	<i>Ceiba pentandra</i>	0,21	5	0,173
16	Pimiento	<i>Capsicum annum</i>	0,11	6	0,057
Total					7,205

Inventario de los Especímenes a intervenir.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18

VERSIÓN: 1.0

FECHA: 27/02/2016

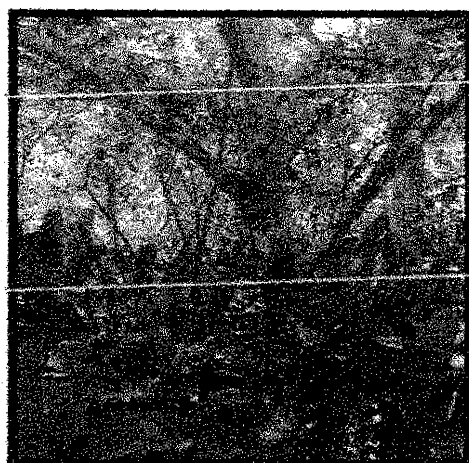


SINA

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra - Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

7



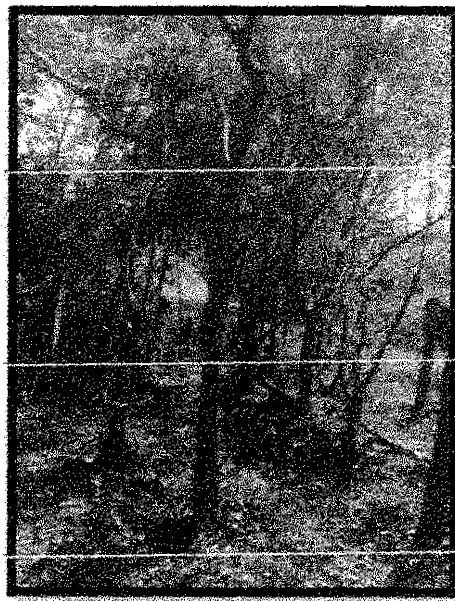
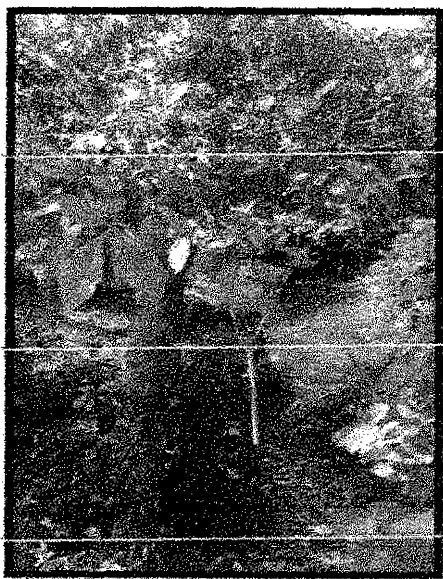
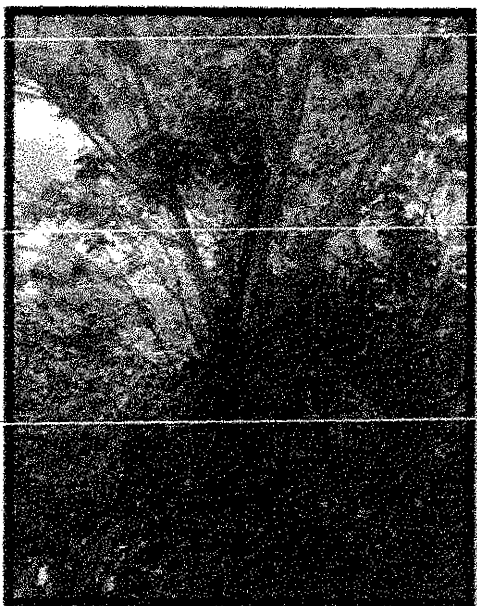
www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSION: 1.0
FECHA: 27/07/2016

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de gamarra hasta el corregimiento de san José de las américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del atlántico.

8



www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

9

5. SISTEMA DE APROVECHAMIENTO.

Según el peticionario, el aprovechamiento se hará de forma selectiva y se talarán únicamente los árboles seleccionados en la inspección y si es necesario se talarán los que realmente estén interfiriendo en las obras.

6. EXTENSIÓN DE LA SUPERFICIE A APROVECHAR

Debido a que los frentes de trabajo son dos, en el primero ubicado en el Municipio de Gamarra es de un área de 600 metros cuadrados, el segundo punto en el corregimiento de Santa Lucía, comprende un área de 600 metros cuadrados.

7. TIEMPO REQUERIDO PARA EFECTUAR EL APROVECHAMIENTO

De acuerdo a la información suministrada por el peticionario se estipula que el aprovechamiento forestal se realizará en un tiempo de treinta (30) días de acuerdo a las condiciones del clima.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto anterior, técnicamente se concluye lo siguiente:

Los árboles inspeccionados y evaluados, presentan un buen estado fitosanitario pero se encuentran ubicados dentro de la franja de seguridad del corredor férreo a 30 metros de lado y lado del eje de la vía. Obstruyendo el libre paso de material rodante y maquinaria utilizada en la reconstrucción de las obras civiles.

CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar aprovechamiento forestal en terrenos de dominio privado correspondientes a la línea férrea, en el trayecto comprendido entre el corregimiento de la estación de Gamarra y el corregimiento de San José de las Américas, pertenecientes a los municipios de Gamarra y San Martín.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/03/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

10

Total, a pagar a favor de Corpocesar es de cuatrocientos veinte tres mil ciento cuarenta y dos pesos (\$423.142).

RECOMENDACIONES

OBLIGACIONES DEL TITULAR.

*Disponer en lugares apropiados el material vegetal sobrante de las actividades de aprovechamiento forestal, evitando que estos sean depositados en los drenajes naturales de la finca.

* Realizar el aprovechamiento únicamente de los árboles autorizados en el presente concepto, los cuales fueron identificados, y seleccionados durante la visita de campo.

* Evitar causar daños a los árboles emergentes de regeneración natural.

VALOR DE LOS VOLÚMENES, TIPOS DE ESPECIES FORESTALES A

APROVECHAR MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN.

Acorde con lo estipulado en la Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000, sobre tasas de aprovechamiento forestal, el valor de los volúmenes a aprovechar es de un Total a pagar a favor de Corpocesar, de cuatrocientos veinte tres mil ciento cuarenta y dos pesos (\$423.142) discriminados de la siguiente manera:

PRODUCTO	VOLUMEN (M3)	VALOR / M3	VALOR TOTAL \$
MADERABLES	13.541	\$ 31.249	423.142
TOTALES			

Que conforme a lo normado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), los aprovechamientos forestales domésticos de bosques naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso.

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2018

**SINA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra – Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

11

Que mediante Resolución No 033 del 24 de marzo de 2000 emanada de Corpocesar, publicada en el Diario Oficial No 43.972 del 14 de abril del año en citas, se reajustaron las tasas de aprovechamiento forestal.

Que esta Coordinación envió al señor Alcalde Municipal de San Martín y Gamarra, copia del Auto de inicio de trámite para que fuese exhibido en un lugar visible de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible).

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar permiso para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. El permiso aquí otorgado comprende la tala de 23 árboles, de las especies ceiba bonga, piñón, campano, pimienta, socarrón, melcocho, guacamayo, entre otros, para un volumen de 13.541 m³ sobre la zona descrita en el informe técnico reseñado en la parte motiva de este proveído, en jurisdicción del municipio de San Martín y Gamarra Cesar.

ARTICULO SEGUNDO: El presente permiso se otorga por un término de 6 meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer a FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá las siguientes obligaciones:

1. Cancelar a favor de CORPOCESAR, en la cuenta corriente N° 5230550921-8 de Bancolombia dentro de los cinco días siguientes a la ejecutoria de esta resolución, la suma de cuatrocientos veinte tres mil ciento cuarenta y dos pesos (\$ 423.142), equivalentes a (13.541 m³), de madera en bruto, de acuerdo a la Resolución No. 033 del 4 de Marzo de

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

**SINA**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra - Cesar. Desde la estación del municipio de Gamarra hasta el corregimiento de San José de las Américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del Atlántico.

12

- 2000 emanada de la Dirección de CORPOCESAR o aquella que la modifique, sustituya o adicione.
2. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
 3. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
 4. Responder por los daños o perjuicios que llegue a ocasionar en desarrollo de su actividad.
 5. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
 6. Planificar todas las medidas de seguridad vial a que haya lugar en el área de trabajo.
 7. Plantar dentro de los siguientes 5 días a la ejecutoria de este proveído, 350 árboles, de especies nativas con una altura no inferior a 1 (uno) metros o entregar dentro del mismo plazo en esta dependencia, igual número de árboles para ser empleados en las labores que desarrolla la Corporación. De igual manera, la obligación podrá ser cumplida plantando y entregando los árboles, siempre y cuando con las dos actividades se reúna el total de 350 árboles con una altura no inferior a 1 metro.

ARTÍCULO CUARTO: los productos que se obtengan de la autorización aquí obtenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Alcalde del Municipio de San Martín y Gamarra Cesar y al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese a o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO NOVENO : Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

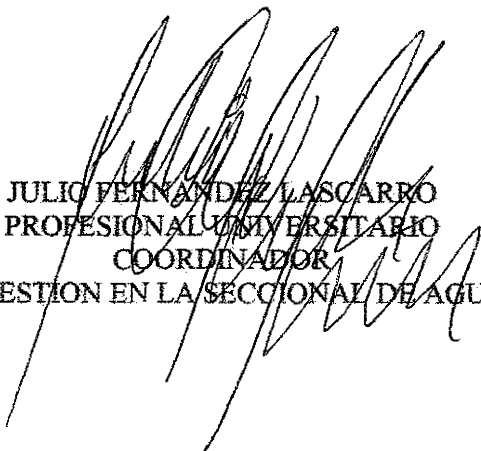
Continuación Resolución No 009 del 02 de marzo del 2018 "Por medio de la cual se otorga permiso al señor FRANCISCO JOSE UTRILLA OCAÑA identificado con cedula extranjera número 413.201 de Bogotá. Actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO IBINES FERREO. Con identificación tributaria No 901081469-5, para efectuar aprovechamiento forestal doméstico en terreno público del Municipio de San Martín y Gamarra - Cesar. Desde la estación del municipio de gamarra hasta el corregimiento de san José de las américas. Ubicado en los puntos kilométricos 562+000 y 602+540 de la línea férrea del atlántico.

13

prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Aguachica a los 02 días del mes de marzo del 2018

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIO FERNANDEZ LASCARRO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR
PARA LA GESTION EN LA SECCIONAL DE AGUACHICA

Expediente No 009-02-03-2018

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/07/2015